

PREVENCIÓN

G-0235/2026 México, Ciudad de México, a 9 de Octubre de 2026

Se determinó levantar las restricciones aplicables a la importación de aves y mercancías avícolas procedentes de los Estados de Arkansas, Nebraska y Washington, en los EUA (Boletín informativo 65)

CIRCULAR PREVENCIÓN - Se determinó levantar las restricciones aplicables a la importación de aves y mercancías avícolas procedentes de los Estados de Arkansas, Nebraska y Washington, en los EUA (Boletín informativo 65)

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), a través del **Boletín informativo.- 65 de fecha 07/10/2026**, informa que la Dirección General de Salud Animal, da a conocer que respecto al seguimiento de los brotes de influenza aviar de alta patogenicidad (IAAP) en los Estados de Arkansas, Nebraska y Washington, en los E.U.A., determinó lo siguiente:

- **Levantar las restricciones a la importación de aves y mercancías avícolas procedentes de los referidos Estados.** Para lo anterior, actualizaron las hojas de requisitos zoosanitarios, que se disponen en boletín en comento.
- **Establecer un periodo de restricción.** Con el propósito de mantener las medidas de mitigación de riesgo zoosanitario para la importación de productos obtenidos durante el periodo de ocurrencia de los brotes de influenza aviar de alta Patogenicidad (IAAP), disposición que se indica en las hojas de requisitos zoosanitarios que se establecen para tal efecto.

Nota: Les reiteramos estar consultando en tiempo real las referidas hojas de requisitos, dado que los cambios en las disposiciones pueden variar sin previo aviso, para cual les reiteramos que en nuestra circular **T-0124/2026**, les dimos a conocer los módulos de consulta de requisitos para la importación de mercancías sujetas a la regulación de la SADER.

Para mayor referencia se adjunta el oficio en comento:



[BOLETIN INFORMATIVO 65-SE LEVANTAN LAS RESTRICCIONES A LA IMPORTACIÓN DE AVES Y MERCANCÍA AVÍCOLA PROCEDENTES DE LOS ESTADOS.pdf](#)

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

PPR/UMB/CJVP

Liverpool 88, Col. Juárez, Alcaldía
Cuauhtémoc, Ciudad de México.
C.P. 06600 Tel. **5533007500**
www.caaarem.mx



Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.